



"Año de la Universalización de la Salud"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco, 06 FEB 2020

VISTO:

El Oficio N° 007-2020-GR-CUSCO-PERPM-D.EST. de fecha 29 de enero de 2020, mediante el Director de Estudios del PER Plan MERISS, Ing. Oscar H. Gálvez Delgado, solicita a la Dirección de Administrativa, el habilito de fondos por la modalidad de encargo Interno para atender tramites del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) en el Ministerio de Cultura del PI "Mejoramiento del servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo - Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas - provincia de Quispicanchis - Región Cusco", por un monto de S/ 1,950.00 (Mil novecientos cincuenta soles con 00/100), designándose como responsable del manejo de dichos fondos, a la Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos sobre gestión integrada de riego en las cuencas de la región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, con Informe N° 007-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE/JHT, de fecha 28 de enero de 2020, el Coordinador de Estudios, Ing. Juan Huamán Tiahualpa, solicita a la Dirección de Estudios, el habilito de fondos por la modalidad de encargo Interno para atender tramites del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) en el Ministerio de Cultura del PI "Mejoramiento del servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas - provincia de Quispicanchis - Región Cusco", por un monto de S/ 1,950.00 (Mil novecientos cincuenta soles con 00/100), designándose como responsable del manejo de dichos fondos, a la Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel

Que, con Oficio N° 007-2020-GR-CUSCO-PERPM-D.EST, de fecha 29 de enero de 2020, el Director de Estudios, Ing. Oscar H. Gálvez Delgado, solicita a la Dirección de Administrativa, el habilito de fondos por la modalidad de encargo Interno para atender tramites del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) en el Ministerio de Cultura del PI "Mejoramiento del servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas - provincia de Quispicanchis - Región Cusco", por un monto de S/ 1,950.00 (Mil novecientos cincuenta soles con 00/100), designándose como responsable del manejo de dichos fondos a la Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel;

Que mediante Certificado N° 0056-2020-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-P, de fecha 28 de enero de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuestal para atender tramites del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) en el Ministerio de Cultura) del PI "Mejoramiento del servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo- Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas , Quispicanchis, Cusco", por el importe de S/1,950.00 (Mil Novecientos cincuenta Soles con 00/100), afectado a la meta 0009 - Irrigación Mancomayo, Ttiomayo y Yutto - Andahuaylillas, Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobrecánon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que mediante Resolución Directoral N° 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS;

Que, en aplicación del artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se puede utilizar excepcionalmente fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha facultad corresponde al Director general de Administración;





Que, con Oficio N° 026-2020-GR CUSCO/PERPM-DA, de fecha 30 de enero de 2020, la Dirección de Administración dispone a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la Resolución para el habilito de fondos por encargo interno, solicitado por la Dirección de Estudios del Plan MERISS, para tramites del Plan de Monitoreo Arqueológico (PAM) del PI "Mejoramiento del servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo- Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas – provincia de Quispicanchis –Cusco"

Que, en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Habilito de Fondos por Encargo Interno, para atender gastos por trámites ante la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, del Plan de Monitoreo Arqueológico (PAM) del PI "Mejoramiento del servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo- Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas – provincia de Quispicanchis –Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

META / PROYECTO	FTE. FTO.	CADENA DE GASTO	IMPORTE \$/.	RESPONSABLE DEL MANEJO
0009 "Irrigación Mancomayo, Ttiomayo y Yutto – Andahuaylillas"	18 Canon Sobrecánon	2.6.8.1.3.1	S/ 1,950.00	Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel

ARTICULO SEGUNDO- El Responsable del manejo del fondo habilitado, deberá rendir documentadamente dentro de las 48 horas de realizado el gasto, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CPC. FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
 Director de Administración
PER PLAN MERISS

FTF/anp

- Dirección Ejecutiva
- Dirección de Estudios
- Contabilidad
- Asesoría Legal
- Archivo